



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00117-00
DEMANDANTE:	NORMA LUCÍA CRISPINO VARONA
CAUSANTE:	JAVIER JARAMILLO CÁRDENAS (q.e.p.d.)
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Estudiada la presente demanda encuentra el Despacho que procede su **INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN**, en los términos del artículo 28 del Código Procesal Laboral, a efectos de que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada.

- Se ADOSARÁ un nuevo poder en el que deberá indicarse expresamente la dirección de correo electrónico de la abogada, la que deberá coincidir con aquella inscrita en el Registro Nacional de Abogados (Art. 5° decreto 806 de 2020). Se advierte a la togada que, cualquier responsabilidad y dificultad en las notificaciones recae exclusivamente en ella; acotando que.
- Se AJUSTARÁ el acápite de prueba que denominó *"TESTIMONIALES"* enunciando concretamente los hechos objeto de la prueba, en consideración a lo regulado en el artículo 212 del Código General del Proceso.
- Se RELACIONARÁN en orden cronológico todos y cada uno de los documentos aportados como prueba documental, de manera que permitan al Despacho la facilidad de la extracción de los datos requeridos al momento de pronunciarse sobre la admisibilidad de la demanda.

Se advierte a la demandante que con el escrito de subsanación deberá aportar nuevo escrito integrado a la demanda.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO



**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b98686f41eef77decd3096751b83bafd0fef347dfb6fa749d724bf4528a479c7

Documento generado en 12/07/2021 08:27:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**